

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

6641 PALMA DE MALLORCA

Edicto

Cedula de notificación

D./D.^a Francisca María Reus Barcelo, secretario/a judicial del juzgado de lo social n.º 004 de Palma de Mallorca, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0001348 /2010 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de D/D.^a Juan Vicente Espinosa Cañada contra la empresa Moving Lights, s.l.u., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta a instancia del sindicato Confederación Sindical de Comisiones Obreras actuando en nombre de su afiliado D. Juan Vicente Espinosa Cañada contra la empresa Moving Lights S.L.U. con citación del Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.170,87 € incrementada en el recargo por mora que establece el art. 29.3 e.t., devengándose desde la fecha de hoy y hasta su completo pago el interés que establece el art. 576 l.e.c..

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moving Lights, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120009322-1